



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 3488**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**(Evento No. 81973)**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ: MAURICIO GARCÍA FERIA</b>				<b>REPORTÓ</b>			
<b>COE:</b>	26	<b>MOVIL:</b>	25	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB			
<b>FECHA:</b>	14 de Octubre de 2007	<b>HORA:</b>	10:30				

<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 24 No. 1-39	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	40 m <sup>2</sup>				
<b>BARRIO:</b>	La Paz Centro	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	9				
<b>UPZ:</b>	92 La Macarena	<b>FAMILIAS</b>	1	<b>ADULTOS</b>	5	<b>NIÑOS</b>	4
<b>LOCALIDAD:</b>	3 Santa Fe	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1				

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

**3. ATECENDENTES**

- El barrio La Paz Centro fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 0755 del 30 de Diciembre de 2004 emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (actualmente Secretaría Distrital de Planeación-SDP). Para el proceso de legalización la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias-DPAE emitió el Concepto Técnico de Riesgo No. CT-3968 del 29 de Marzo de 2004 en el cual se definieron los predios localizados en zona de alta amenaza y alto riesgo por fenómenos de remoción en masa. De acuerdo con el CT-3968 se determinó que el predio de la Calle 24 No. 1-39 correspondiente a la Manzana 8 Lote 15 se encuentran localizado en una zona amenaza media y riesgo medio por fenómenos de remoción en masa.
- En atención al evento No. 62515 del día 14 de Septiembre de 2006 reportado por la señora María Borda Reyes, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias-DPAE realizó visita técnica y emitió Diagnóstico Técnico No. DI-2990 en el que se describe que la vivienda de la Calle 24 No. 1-39 corresponde a una estructura en madera y material de recuperación con cubierta en teja de zinc en la que se presentó colapso de algunas de las columnas de madera generando pérdida de verticalidad excesiva de la edificación. El Diagnóstico Técnico citado concluye que la habitabilidad de la vivienda se encuentra comprometida en el corto plazo por lo que se recomendó su evacuación temporal y en el caso de implementar acciones para la construcción de vivienda, realizarlo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente).

*Bogotá sin indiferencia*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C

Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso parcial y daño de las tejas de la cubierta de fibro-cemento de la vivienda con nomenclatura Calle 24 No. 1-39 en un área aproximada de 40m<sup>2</sup>. La estructura de la cubierta corresponde a un entramado en madera el cual presentó afectación estructural generando la pérdida de algunos enseres entre camas y colchones. Con base en la inspección visual se estableció que las características estructurales de la edificación han cambiado respecto a lo descrito en el Diagnóstico Técnico No. 2990 ya que actualmente la estructura de la vivienda se compone de mampostería simple, madera y paneles prefabricados. Sin embargo, el costado occidental de la vivienda presenta pérdida generalizada de verticalidad, hundimientos y colapso parcial por lo que en este sector del predio se encuentra comprometida actualmente su habitabilidad.

Entre las posibles causas que generaron el colapso parcial de la cubierta y la afectación estructural del costado occidental de la vivienda se encuentran las siguientes:

- Las deficiencias constructivas de la cubierta y de la vivienda en general asociadas al uso de materiales inapropiados para su edificación
- La inapropiada disposición geométrica de la estructura de la cubierta, la combinación inapropiada de sistemas estructurales y la ausencia de elementos de confinamiento del tipo vigas y columnas.

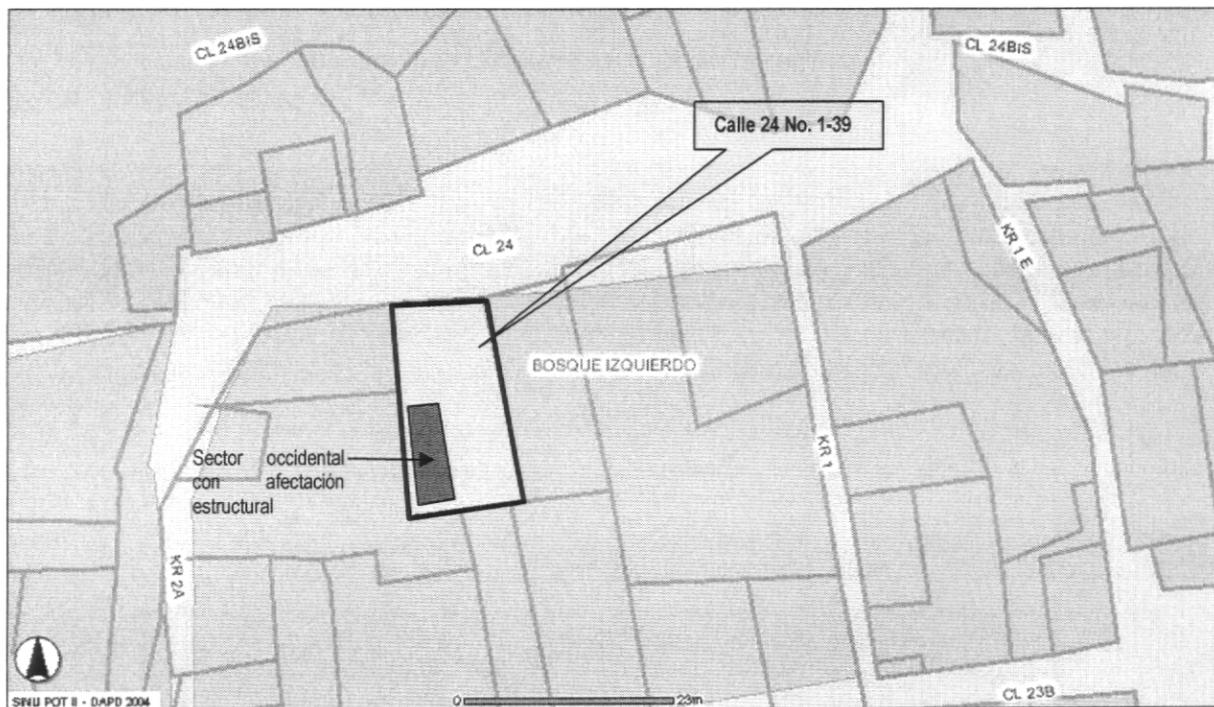


Figura 1. Localización de la vivienda de la Calle 24 No. 1-39 y localización del sector con inestabilidad estructural. (Tomado de SINU-POT.2004)

Las condiciones actuales de inestabilidad estructural del costado occidental de la vivienda pueden generar el colapso de este sector de la vivienda en el corto plazo comprometiendo parcialmente su habitabilidad.

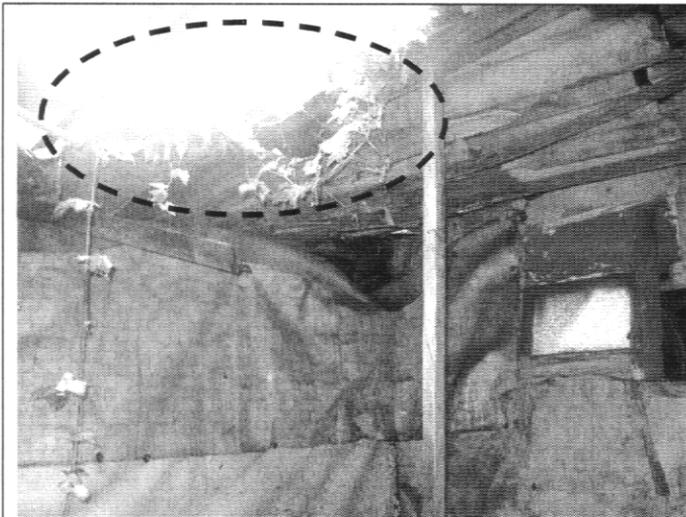




ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C  
Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de sector de cubierta con colapso parcial.



Fotografía 2. Combinación inapropiada de sistemas estructurales en la vivienda.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Teresa Reyes	Calle 24 No. 1-39	334 1092	9	5	4	Colapso parcial de la cubierta en un área aproximada de 40m <sup>2</sup> . Hundimientos y pérdida de verticalidad del costado occidental.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar las acciones pertinentes en el sistema estructural de la cubierta de la vivienda con nomenclatura Calle 24 No. 1-39 se presenten anegaciones al interior del predio y pérdida de enseres.
- Es posible que de continuar con la afectación estructural del costado occidental de la vivienda de la Calle 24 No. 1-39 se presente el colapso parcial de este sector comprometiendo su habitabilidad.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado.
- Solicitud de restricción parcial de uso del costado occidental de la vivienda de la Calle 24 No. 1-39 donde habita la señora Teresa Reyes y su familia mediante Acta de Restricción de Uso No. 003139.





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C

Secretaría  
GOBIERNO

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

- Solicitud de ayuda humanitaria para la señora Teresa Reyes con cédula de ciudadanía No. 51.776.999 consistente en cuatro (4) Kit Noche y solicitud de ayudas de estabilización temporal para la cubierta consistentes en veinte (20) tejas de zinc y siete (7) maderos de dimensiones 8cmx8cmx4m.

**9. RECOMENDACIONES**

- A los responsables de la vivienda evaluada, mantener la restricción parcial de uso del costado occidental de la vivienda de la Calle 24 No. 1-39 donde habita la señora Teresa Reyes y su familia, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de este costado de la edificación.
- A los responsables de la vivienda evaluada consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio La Paz Centro por la Secretaría Distrital de Planeación-SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD), para establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo se recomienda al responsable del predio de la Calle 24 No. 1-39 implementar acciones para el reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998, Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Al responsable y a los habitantes del predio evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

**10. ADVERTENCIA**

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas.

NOMBRE	MAURICIO GARCÍA FERIA	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-103987CND	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	
Vo. Bo.		Vo. Bo.
	ING. GUILLERMO ESCOBAR COORDINADOR EMERGENCIAS	Vo. Bo. ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS DIRECTORA

**Bogotá sin indiferencia**